

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7700 TELECONTROL INSTRUMENTACIÓN APLICADA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INDUSTRIAL GOFEZ, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, «LME»), se hace público que los socios de Telecontrol Instrumentación Aplicada, S.L., y de Industrial Gofez, S.L., han aprobado por unanimidad, reunidos en Junta General, con carácter extraordinario y universal, con fecha 15 de noviembre de 2022, la Fusión por absorción de ambas sociedades, consistente en la absorción de la sociedad Industrial Gofez, S.L. (sociedad absorbida), por parte de Telecontrol Instrumentación Aplicada, S.L. (sociedad absorbente), con la consecuente disolución sin liquidación de la primera y la transmisión a título universal de todo su patrimonio a la segunda, todo ello, en los términos y condiciones que se indican en el Proyecto Común de Fusión, de fecha 2 de noviembre de 2022, que ha sido emitido por el administrador único de ambas sociedades.

El acuerdo de Fusión ha sido adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe del administrador sobre el Proyecto Común de Fusión, al ser adoptado de acuerdo con el artículo 42 de la LME.

Asimismo, se informa del derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos y con los efectos legalmente previstos en el artículo 44 de la LME, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la Fusión. Se hace constar expresamente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la Fusión a obtener de manera gratuita en el domicilio social de ambas entidades, sito en la calle la calle Resina, número 22-24, nave 17 B, 28021, Madrid, el texto íntegro de los acuerdos de Fusión adoptados, los balances de Fusión, así como las condiciones de ejercicio del derecho de oposición que, en su caso, correspondan a los acreedores.

No existen obligacionistas ni ninguna clase de participaciones especiales o privilegiadas, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones o participaciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor del administrador único de las sociedades intervinientes en la Fusión.

Madrid, 22 de noviembre de 2022.- Por Telecontrol Instrumentación Aplicada, S.L., D. Francisco Javier Royo Salcedo (Administrador único).- Por Industrial Gofez, S.L., D. Francisco Javier Royo Salcedo (Administrador único).

ID: A220047584-1